

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
007490  
ARCHIVO

PREAMBULO DEL  
INFORME EMITIDO POR LA COMISION  
RESPECTO A DENUNCIAS POR INJUSTICIAS  
COMETIDAS EN GENDARMERIA DURANTE  
EL PERIODO 1973-1985.

## PREAMBULO DEL

INFORME DE LA COMISION CREADA POR LA DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA MEDIANTE LA RESOLUCION No 512 DE FECHA 27 DE ABRIL de 1990.-

---

<u>I N D I C E</u>	<u>PAGINAS</u>
ORIGEN DE LA COMISION	1
INTEGRANTES Y OBJETIVOS	2
REDISTRIBUCION DE PERSONAL DE VIGILANCIA	3
- Sobre grupo antimotines	
- sobre grupo de seguridad	
- Sobre acortar cursos de Escuela Técnica	
- Sobre personal agregado a juzgados	
PERSONAL DE VIGILANCIA EN CARGOS ADMINISTRATIVOS	4
-	
NECESIDAD DE UN REGLAMENTO DE TURNO	5
DERECHOS HUMANOS TRASGREDIDOS	6
- Ex-funcionarios exiliados	
- Posibilidad de compensar lesiones materiales y morales.	
- Vivieron en la Indefensión.	
NO COMPRESION DEL PROBLEMA POR LOS QUE NO LO VIVIERON.	7
- Se abandona al perseguido	
DEGRADACION DE LA CARRERA FUNCIONARIA	8
- Medidas Administrativas inconexas	
SITUACION VIVIDA POR INTEGRANTES DE LA COMISION	9
- Exoneración, juicios, reclusión, etc.	
- Disolución del gremio y sus bienes.	
EX-FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA COMISION HAN CONSTATADO TRASTOQUE DE LAS TAREAS MATRICES.-	10
- Prisiones: un Servicio Civil	
- Clarificación en base a la verdad y la Ley.	
DERECHO DE ASOCIARSE, PRIMITIVAMENTE	11
- Derecho de Asociación sin discriminación.	
- Obtención del derecho a voto ciudadano.	

<u>I N D I C E</u>	<u>PAGINAS</u>
FUNDAMENTAL APORTE DE LA CONTRALORIA	12
- Esta fué una conquista muy importante	
PRONUNCIAMIENTO DE CONNOTADOS JURISTAS	13-14
- Dos Leyes Matrices: 14.867 y DFL. 5.	
CONQUISTAS FUERON FRUÍO DE LA EXPERIENCIA	15
- Funcionarios de vigilancia pasaron a ser oficiales administrativos.	
- La Mutual del Servicio fué privilegiada para cursar Seguros de Vida.	
AFILIACION PERMANENTE A LA ANEF.	16
- Ley que otorgó derecho a feriado con efecto retroactivo de cinco años.	
- Los más grandes logros económicos de la Historia Institucional.	
ASIGNACION DE RIESGO Y QUINQUENIO PENITENCIARIO	17
DERECHO DEL DELEGADO DEL PERSONAL A HACERSE PARTE EN LOS SUMARIOS.	18
- Todos los beneficios fueron quitados.	
SITUACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	19
- Encasillamiento discrecional	
DISOLUCION DEL GREMIO CREO INDEFENSION	20-21-22
- Cambio de la relación interfuncionaria	
- Eliminación de derechos.	
- Jefe a subalterno y viceversa.	
- Cursos sin interes y sin vocación	
- Daño a la Psiquis	
- Perjuicio económico.	
- Retroceso en la atención médica.	
- Inestabilidad Funcionaria	
ANALISIS DE LA PLANTA DE VIGILANCIA, SUB-OFICIALES, SARGENTOS, CABOS Y GENDARMES.	23-24-25-26-27
- Neurosis Carcelaria	
- Personal perjudicado por la duda legal	
- Planta de Oficiales de Vigilancia registra el mayor aumento de dotacion	
- Una experiencia Internacional.	
- Necesidad de la Promoción Interna.	
- Conquistas perdidas: saliente de 18 horas y el rancho en dinero.	
- Las Ideas nacían del diálogo democrático	
- Las Comisiones ANEF-GOBIERNO.	

I N D I C E

PAGINAS

PLANTA DE MAESTROS DE TALLERES HOY LLAMADO CET :	28-29
- Los Talleres Fiscales de antes.	
- Carpintería.	
- Imprenta.	
- Zapateria.	
- Ambigüedad de la norma legal.	
- Trabajos de los internos.	
-	
SUGERENCIAS FINALES DE LA COMISION :	30-31-32#33-34-3
- Una misma Previsión.	
- Cambio de edad fijada para jubilar.	
- Enfatización de Civilidad.	
- Recargar la Personalidad Propia	
- Preferencia a Exonerados	
- Retornar a la diversidad de Escalafones	
- Nueva Ley y Reglamento Personal (Orgánica)	
- Custodia no es lo principal de Genchi.	
- Fin a la militarización.	
- Vacantes llenadas por gente del servicio	
- Reparar daños.	
- Posibilitar jubilación a personas con más de 15 años y menos de 20, mediante préstamo, descontable del beneficio obtenido.	
PALABRAS FINALES DEL PREAMBULO	36-37.

-----

-----

-----

-

LA COMISION RECIBIO Y ESTUDIO LAS SOLICITUDES  
DE LA REGION METROPOLITANA Y DE PROVINCIAS QUE  
SUMARON UN TOTAL DE QUINIENTAS SESENTA Y DOS.

---

CARPETA No 1:

ENCASILLAMIENTO SANTIAGO 72.-

CARPETA No 2:

ENCASILLAMIENTO PROVINCIAS 115.-

CARPETA No 3:

EXONERADOS DE SANTIAGO 139.-

CARPETA No 4:

EXONERADOS DE PROVINCIAS 120.-

CARPETA No 5:

SANTIAGO:

CALIFICACIONES	8	
OTROS	10	
SUMARIOS	29	
ASPIRACIONES	<u>25</u>	72.-

CARPETA No 6:

CALIFICACIONES	8	
UTROS	7	
SUMARIOS	25	
ASPIRACIONES	<u>4</u>	<u>44.-</u>

TOTALES 562.-

### ORIGEN DE LA COMISION

La Superioridad de Gendarmería estimó conveniente dar vida a una Comisión que se abocara a conocer las injusticias cometidas con el personal penitenciario en los últimos años, ante la gran cantidad de personas que se acercaban diariamente a las Oficinas de la Dirección Nacional con el objeto de formular diversas consultas y hacer presente diversas situaciones que en su opinión les habían traído perjuicios.

Eran tanto funcionarios en actividad como ex trabajadores penitenciarios. Llegaban a solicitar atención a la Oficina que atendía como asesor del Director Nacional quien se desempeñó como Presidente de esta comisión que además fue Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones ANFUP durante muchísimos años y que es también Vice Presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales ANEF.

Era tan grande el flujo de personas que en algunos días superaban el número de cien. Hubo necesidad de contratar a dos ex funcionarios a fin de poder atender a tanto interesados. Fue así como re-ingresaron al Servicio los señores Mario Jacinto Marquez y Ramón Ravest San Martín.

Es preciso tener presente que terminaba un régimen de fuerza que no daba al personal derecho a expresarse como en la democracia que vivimos ocurría. De la plena libertad asociativa se pasó a la nada con la disolución de la organización.

Hubo casos de funcionarios que no conocían el cuarto piso de la Dirección Nacional pues no habían tenido oportunidad de llegar a él. Por eso en nuestra opinión por lo menos había que recibir a la gente, había que escuchar a la gente. La democracia significa diálogo, conversación, cambio de ideas, oír para planear las soluciones o dejar sin efecto los errores.

Dos tipos diferentes de seres humanos tiene este Servicio. Ellos son los funcionarios y los internos. Ambos transitan los mismos lugares en los Recintos Carcelarios. Los funcionarios clasificados en diversas Plantas deben realizar una labor de terapia y hacer cambiar al interno. Pero a su vez, este personal y dentro de ellos especialmente el funcionario de vigilancia, sufre horarios ilegales e injustos que producen problemas en sus hogares pues la presencia cotidiana del padre no ocurre por razones de orden Institucional. X

De allí que, difícilmente otro Servicio Público tenga una misión tan importante y difícil en sus manos: cambiar al ser humano condenado por trasgredir la Ley penal y a su vez vivir sufriendo la falta de medios para que la gente que labora pueda realizar sus tareas en normalidad.

Es así fácilmente comprensible que tantas personas se acercaran a requerir alguna información o a plantear algún problema o inquietud.

Incluso llegó muchísima gente desde las provincias. Como la mayoría de los problemas requerían para ser solucionados de una resolución que meritaba un pre informe etc, la Superioridad optó por crear esta Comisión lo que sucedió con fecha 27 de Marzo de 1990 por Resolución Nº 512 exenta.

#### Integrantes de la Comisión y la señalización de objetivos.

Los miembros componentes de la Comisión creada por la Resolución Nº 512 de fecha 27 de Marzo de 1990 fueron los siguientes:

Mario Jacinto Marquez.  
Victor Luna Peña.  
Orlando Bustamante Ramírez.  
Owen Cuadra Peralta.  
José Luis Clavero Molina.  
Ramón Ravest San Martín y  
Milenko Mihovilovic Eterovic.

La Comisión designó como Presidente a Don Milenko Mihovilovic E y como Secretario a Don Ramón Ravest San Martín.

La misión de la Comisión era la de analizar los diversos reclamos recibidos por injusticias cometidas con los funcionarios de la Institución en los últimos años y que se recepcionen luego de constituida, estudiarlas y proponer al Señor Director Nacional las soluciones pertinentes.

Para estos efectos, la Resolución Nº 512 decía:  
" Tiene facultades para recibir los reclamos, atender a las personas, solicitar la documentación pertinente y realizar todas las gestiones que considere necesarias para desarrollar en mejor forma su cometido".

Por Resolución Nº 845 de 10 de Mayo de 1990 la Superioridad modifica la estructura de la Comisión nombrando a una persona como secretaria técnica y relevando de su participación en ella a dos miembros designados originariamente.

Por otra parte la Señora Secretaria Técnica transmitió una orden del Señor Director Nacional en el sentido que a la comisión le era prohibido requerir antecedentes a los Departamentos de la Dirección Nacional. De manera que, para cumplir sus objetivos la Comisión debió ceñirse al marco de acción ya descrito. Es decir, conocer y evaluar los casos únicamente con los antecedentes proporcionados por los propios peticionarios.

La Comisión en lo principal debía abocarse a analizar los denuncios por injusticias cometidas en contra de los funcionarios en los últimos años y proponer a la Jefatura las soluciones que estimare pertinentes.

La Dirección Nacional remitió a todos los Establecimientos penitenciarios de provincias una comunicación dando cuenta de la creación de esta comisión y del cometido que realizaría a fin de que los interesados presentasen sus denuncias.

Periódicamente se iba informando al señor Director Nacional sobre los avances de los trabajos de la comisión. Este trabajo lo efectuaba fundamentalmente el Presidente de la misma.

#### Aporte de la Comisión respecto de redistribución del personal

Es interesante acotar que con fecha 16 de Abril de 1990 la comisión acordó, de acuerdo a los antecedentes analizados, teniendo en cuenta numerosas peticiones tanto de tipo verbal como por escrito proponer a la Superioridad que se redistribuyera al personal que cumplía sus labores en puestos llamados especiales a fin de que realizaran en los penales las labores para las cuales estudiaron y fueron contratados.

De esta forma se pretendía aliviar la exigente jornada de trabajo que efectúa el personal de la Planta de Vigilancia y que no resiste desde el punto de vista técnico jurídico ni técnico médico el más elemental de los análisis. Un funcionario que no duerme en forma continua, que no llega a su casa con normalidad pues debe hacerlo en algunos casos después de una semana de trabajo continuado, es un funcionario que no puede cumplir a normalidad sus importantes tareas en la custodia y readaptación.

Allí en el trabajo entregado al Señor Director se proponía terminar con el grupo anti motines que solo está en funciones cuando se producen motines. Siendo el motín lo NO habitual parece lógico que ese personal entre a trabajar como personal de vigilancia en las Cárceles y así alivie en parte la dura jornada de sus iguales.

Igualmente se proponía poner término a los servicios de seguridad internos dentro de la Institución, Em esto se mantenía un criterio de lógica pues el Gobierno democrático tiene ese criterio. Cuando el Presidente de la Comisión se entrevistó con Su Excelencia el Presidente de la República el día 26 de Junio le planteó la necesidad de terminar con este cuerpo que no se condice con la vuelta a la normalidad democrática en Chile. Algo se ha avanzado sobre este particular ya que fueron eliminados en provincias.

También proponíamos acortar la duración de los cursos de la Escuela Técnica. Sosteníamos que podrían en forma práctica en cada uno de los Establecimientos a los cuales fueran destinados realizar la otra parte del curso.

Habiendo un problema gravísimo como es el referente al exceso de trabajo a tal punto que se transforma en agobiante

toda medida referente al personal que tienda a terminar con este horario inhumano es justo, lícito y necesario.

por otra parte, en relación a este mismo tema, planteábamos la necesidad de chequear en todos los Establecimientos penales del país la situación de los funcionarios que permanecían destacados, más bien agregados a los Juzgados, realizando labores de tipo administrativo, que nada tienen que hacer con la labor obligada que deben efectuar los vigilantes en el traslado y vigilancia de los internos a su cargo cuando permanecen en los Juzgados del Crimen.

Insistimos que no es bueno confundir. Nuestra referencia dice relación con los funcionarios de vigilancia que ejecutan una labor que no les corresponde dentro de los TRIBUNALES o JUZGADOS DE Chile. Entendemos perfectamente que por mandato de la Ley 5022 Prisiones tiene a su cargo la custodia de los Establecimientos Tribunalicios. Esta es otra cosa.

Fácilmente hay más de 100 funcionarios dedicados a estas labores que no son las propias y quizás hemos quedado muy cortos en las cifras.

Hay muchísimos funcionarios que efectúan labores de orden administrativo y que son funcionarios de vigilancia. Antiguamente con la dictación de la Ley 14.867 el gremio solucionó esta situación legislando en orden a que los funcionarios con más de cinco años en labores administrativas y que fueren de la Planta de vigilancia quedaban con la facultad de solicitar su paso a la Planta Administrativa. Y así se ayudó a un buen número de funcionarios que pasaron a ejercer las tareas para las cuales tenían aptitud y capacidad

En bueno aclarar que estamos refiriéndonos a los funcionarios que han sido siempre de la Planta de vigilancia y Tratamiento Penitenciario. No nos referimos a los trabajadores administrativos que fueron pasados a la Planta de Vigilancia en base a una normativa extra legal como la contenida en el artículo primero transitorio del Decreto Ley 1791 de 31 de Diciembre de 1979 que decía lo siguiente:

" A contar desde la publicación de este Decreto con Fuerza de Ley, a propuesta del Director Nacional, por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia, dentro del plazo de 60 días, se ENCASILLARA DISCRECIONALMENTE AL PERSONAL DE GENDARMERIA DE CHILE, EN LAS NUEVAS PLANTAS, ESCALAFONES, SUB ESCALAFONES Y GRADOS."

Éste es el ANTI-DERECHO, la falta de respeto a la idoneidad, a los años de servicios, a la antigüedad y al mérito de los funcionarios. Es el más rotundo mentíz a todo lo que se había hablado en Chile y legislado en Chile sobre la Carrera funcionaria.

El Gobierno democrático debe observar con ojo vivo esta circunstancia que permitió utilizar la garrocha de los ascensos ilegítimos a muchas personas en desmedro de otras capaces, meritorias y con capacidad para plantearse ante la verdad y defenderla.

**SOBRE NECESIDAD DE ESTABLECER UN REGLAMENTO DE TURNOS QUE PERMITA NORMAR EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.**

---

Durante los primeros meses de trabajo de la comisión llegaban principalmente funcionarios con muy pocos años de servicio a plantear sus inquietudes y estas eran en la gran mayoría de los casos situaciones relacionadas o producidas a consecuencia del exceso de trabajo.

Estos funcionarios eran atendidos casi siempre por el Presidente de la Comisión. Reclamaban porque habiéndole correspondido salir con la franquía no se la habían dado. Simplemente lo corrían en la pauta y daban la salida a otra persona. Nosotros consideramos a este hecho como muy grave. La franquía del funcionario significa la llegada al hogar, significa que los hijos verán a su padre y significa que se reunirá junto a la mesa familiar el hogar.

Todos en casa esperan la llegada del Jefe del Hogar. Y, aunque se trate de un funcionario soltero también el mismo interés y expectativa tienen los padres por la llegada del hijo máxime si se trata de un Servicio en el cual la vida está más en peligro que en otras Instituciones. No nos olvidemos que en las Cárceles se trabaja con los condenados, detenidos y procesados y no olvidemos que la población penal ha aumentado en un porcentaje inmensamente superior que el producido con el aumento de personal. Luego la peligrosidad es mayor hoy de lo que fué antes.

De allí que se hace necesario dictar un Reglamento de Turnos que legisle sobre los horarios de trabajo del personal y que otorgue las seguridades mínimas a los funcionarios con relación al respeto que debe tenerse por el derecho del trabajador a salir en libertad con su franquía.

Qué allí se señale que nadie podrá por sí y anti sí modificar la pauta de distribución de los turnos salvo circunstancia de fuerza mayor debidamente acreditada.

Es lógico y obvio pensar que no es serio que el funcionario ni su familia estén desinformados sobre el día en que le corresponderá salir con la franquía.

El gremio estuvo a punto de obtener en los tiempos de la democracia un artículo de Ley para obligar a dictar este Reglamento de Turnos aunque era menos necesario que en la actualidad pues había un sistema de trabajo de 48 horas por 24 en la mayoría de los Recintos Carcelarios del país y por lo tanto la situación no revestía la gravedad que sí se vive luego de 16 y medio años de régimen anti democrático.

No se consiguió la disposición de Ley pues el golpe militar produjo el cierre del Congreso Nacional.

La dictación de este Reglamento de Turnos no entraría a significar mayor gasto alguno al erario nacional y podría redactarse y darle vigencia una vez que se hiciese la redistribución del personal. Es algo importante pues dice relación con uno de los derechos humanos consagrado en la carta de San Francisco.

OTRO ANGULO OBSERVADO POR LA COMISION Y QUE DICE RELACION  
CON LOS DERECHOS HUMANOS TRASGREDIDOS.

---

Muchos ex funcionarios y algunos en actividad se apersonaron a la Comisión para dar cuenta de diversas medidas arbitrarias cometidas durante los años del régimen de la dictadura y que causaron daño y perjuicio a los trabajadores en cada caso y secuelas que quizás nunca podrán ser objeto de una reparación.

Muchísimas aberraciones se cometieron. Personas que actuaban como verdaderos agentes opresores adoptaron múltiples formas tanto valiéndose de funcionarios del mismo Servicio de Gendarmería como de los mal llamados en - tes de seguridad. Sus métodos han sido variados y han llegado incluso a la ejecución pasando por los más sutiles y perversos.

No faltaron las persecuciones de mil formas, las degradaciones, las humillaciones, las torturas, la prohibición para ingresar a las unidades penales, los seguimientos, la prohibición de percibir los desahucios.

Muchos ex funcionarios debieron exiliarse. Algunos en Europa, otros en Canadá, en Australia o en los países latino americanos y en especial en Argentina.

Todos estos funcionarios o ex funcionarios ofendidos y castigados injustamente han esperado con ansias la recuperación de la democracia y confían en que ella les hará justicia. Pretenden con toda razón que se les reivindique en sus derechos conculcados. Fueron castigados económicamente y ese daño por reflujo castigó igualmente a los componentes de sus grupos familiares. Sus hijos inocentes han pagado culpas inexistentes.

No pocos son los que piensan que el Estado estando en condiciones presupuestarias como para poder hacerlo debiera restituir a través de algún tipo de indemnización compensatoria este daño causado.

Aunque el daño moral y espiritual que terminó con la tranquilidad de familias enteras jamás podrá tener reparación. No hay compensación económica alguna que pueda satisfacer este dolor.

En el camino de la lucha por la recuperación definitiva de la democracia podría auscultarse todos los nombres de estos funcionarios de ayer que fueron vejados y dejarse constancia en las páginas del recuerdo de estos hechos. Todo con el objeto de que nunca más.....

Por otra parte, al momento de sufrirse las medidas represivas, las personas quedaban abandonadas a su suerte y al criterio de sus aprehensores y encargados de los sitios de detención. Hasta la persona más valiente o corajudo se

se sentía a merced de ellos .No existía la posibilidad de replicar, ni de defenderse aportando pruebas en su favor. No existía voluntad alguna para oír su defensa.

Eran momentos en que la existencia humana conocía el grado de la bajeza de algunos prójimos, conocía la humillación, la prepotencia. Los adjetivos de impiedad, odio, desprecio, soberbia y complacencia quedaban al margen frente a tan tremenda realidad.

El sentimiento omnipresente en los primeros días, meses y años del período pasado, para todas las personas con ideas democráticas y en especial para aquellas que apoyaron con participación activa al régimen de la Unidad Popular fué un sentimiento de inseguridad. Y, también sucedió con muchísimos funcionarios que no eran de la Unidad Popular pero que se caracterizaron por defender a través del gremio a sus compañeros. Ellos fueron igualmente perseguidos, sumariados con cargos inventados y más tarde exonerados.

Muchos que fueron promovidos durante la antigua democracia y de quienes nadie podía imaginar un ápice de deslealtad se prestaron para acusar a sus compañeros y amigos de mil jornadas en haras de mejorar su ubicación en los escalafones o quizás para saciar su sed de venganza.

Todo esto fué configurando un cuadro dramático que sufrieron muchísimos trabajadores penitenciarios detenidos, incommunicados, exiliados, torturados, exonerados o perseguidos y sus correspondientes grupos familiares.

Estos hechos y circunstancias son muy difíciles de comprender por parte de una persona que no los ha vivido, que no los haya sufrido.

Por ello debemos rogar que nunca más suceda lo que ocurrió porque el daño causado al alma de la nación ha sido de incalculables dimensiones.

Como un reflujo la medida fué cubriendo a todo el grupo familiar del funcionarios y a la cadena de sus parientes. Madres, esposas, hijos y parientes en general sufrieron el daño moral que conlleva toda medida represiva. Se desintegraron familias, se registraron enfermedades del sistema nervioso. Se frustraron expectativas de estudios en los hijos mayores, se padeció la cesantía y se vivió de la caridad organizada por Instituciones públicas o simplemente de la ayuda de los amigos.

El subempleo se enseñoreó entre los exonerados de Gendarmería de Chile. Personal con toda una vida en la Institución profesionalizados y especializados, no lograron ubicación en ninguna parte, agravado por las anotaciones estigmatizantes realizadas por los organismos de seguridad cada vez que postulaban a un puesto de trabajo.

La delación interna era muy común. Se fundamentaba en dichos inexistentes o en ficciones que terminaban en sumarios, persecuciones o traslados. El soplónaje estaba ubicado a la vuelta del escritorio de un funcionario administrativo o de la garita de un vigilante, no se podía tener confianza en nadie

Ni siquiera en los antiguos amigos. El miedo o la inseguridad también a ellos, muchas veces los hizo claudicar y pasarse al bando de los que estaban con la dictadura. Se convertían quizás por un estado de necesidad en un instrumento más.

En el Servicio se registraron varios mártires que no pueden reclamar por daños morales. Ninguno de ellos desearía haber muerto. Debieron ser objeto de un juicio justo con derecho a defensa como lo indican las normas internacionales.

Muchísimos procesados de Gendarmería por no decir la inmensa mayoría fueron sobreesidos por falta de méritos. Los que fueron condenados no tuvieron la más mínima legítima defensa

Con respecto a los que fueron condenados.. el dolor se repite y la angustia se hace carne en el seno de sus correspondientes familias .

El personal detenido a través de Chile, que fué numeroso, consiguió también la exoneración y la poststración económica y moral de todo el grupo familiar.

Si alguno logró reincorporarse sufrió el oprobio de la degradación en su carrera funcionaria y postergados intencionalmente en la misma.

Hay casos de funcionarios que luego de pasar largos períodos de persecución y sufrimiento fueron sobreesidos y dejados en libertad. También aquí se produjo un grave daño en contra del hogar del funcionario. Después de mucho tiempo le han devuelto la libertad sin nada en las manos.

Sería justo reparar tanta injusticia rindiéndole un homenaje a su calidad ciudadana.

Hay exiliados de nuestro Servicio que aprovecharon su estadía en el exterior para prepararse mejor. Se perfeccionaron y han obtenido títulos. Han mejorado su capacidad en vista a una perspectiva cierta de trabajo en su suelo natal.

Hay otros casos de personas que sufrieron daños morales y que se han mantenido en actividad. Fueron en la inmensa mayoría de los casos atropellados sus derechos a la carrera funcionaria. Ni el mérito, ni la antigüedad tuvieron validez para ellos.

Muchos fueron ubicados en plantas que no eran las propias. Se les aplicó un trato infamante que no se compadecía con su condición anterior. Se suprimieron por intermedio de Decretos Leyes que como tales, no eran el producto del debate entre representantes de los diversos sectores que comprende la democracia y el ejercicio de la soberanía popular las Plantas a las cuales ellos pertenecían. Así desapareció la de Alcaldes, la de Oficiales Administrativos, multitud de Jefaturas de secciones etc. A otros se les obligó en contra de su voluntad a vestir uniformes lo que conllevaba toda una secuela negativa para ellos. De alcaldes pasaron a ser funcionarios de vigilancia etc

Para terminar con este triste pero obligado recorderis podríamos narrar algunos hechos ocurridos a integrantes de esta misma comisión. En la vida es muy importante testificar respecto de lo que le ha ocurrido a los que hacen algún estudio. Sus vivencias personales lejos de teñir hacia un lado su trabajo pensamos que lo enriquecen porque hablan o escriben de lo que saben porque en parte lo vivieron.

A uno de los integrantes de esta comisión se le prohibió retornar a Chile en circunstancias que jamás salió de Chile:

A otro amén de rebajarlo de grado lo mantuvieron detenido en el campo de CHACABUCO a cargo de los cuerpos de seguridad. Otro integrante que era titular de un Establecimiento Penal ubicado en la costa se le persiguió y llamó a retiro por denunciar la llegada de personas flageladas y mujeres menores violadas en el primer centro de torturas que se abrió en nuestra Patria en los inicios de la dictadura.

Otro de los miembros de esta comisión fué sumariado con una inmensa cantidad de cargos, (de todos fué absuelto) Era llamado por el Director Nacional de aquella época para lo cual se le traía desde el Consejo Nacional de Menores en donde estaba en comisión durante el desarrollo del sumario, con un furgón del Servicio y varios funcionarios de vigilancia con metralletas. Se le hacía subir al cuarto piso en el cual se encuentra la oficina del Director y allí éste le decía que no se iría del Servicio hasta no verlo fusilado. Antes de ello lo tuvieron en el subterráneo de la Intendencia de Valparaíso como un delincuente. La intervención del Ex Presidente de la República Don Eduardo Frei Montalva. Q.E.P.D le salvó la vida.

Los delegados que tenía la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones ANFUP en su inmensa mayoría fueron exonerados de sus trabajos. Los miembros del Directorio Nacional igualmente en más de un 90%.

El gremio fué disuelto por el procedimiento que podríamos denominar "manu militari". El Decreto que le causó la muerte legal no lleva fundamentación alguna. Simplemente porque sí. Todos los bienes que fueron adquiridos con el ahorro de todos los asociados de todo el país fueron quitados. Los dineros del Banco igualmente y una cantidad importante depositada en una Asociación de Ahorros y Préstamos siguió el mismo destino.

El alhajamiento de la propiedad destinada a sede de la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones que actualmente ocupa el Colegio de Ingenieros de Chile costó más que la propiedad misma. Mimeógrafos del último modelo, máquinas de escribir simples y planilleras, una Biblioteca completa con más de tres mil libros que nos donó la Embajada de los Estados Unidos, 20 dormitorios completos, radios, televisión, más de 300 sillas juego de comedor, mesa de reuniones de caoba, caja fuerte etc., etc., etc., Una parcela en Lo Cañas desde donde se veía Santiago en forma maravillosa que vale más de 200 millones en la actualidad también fué simplemente incautada. Allí habíamos construido nosotros mismos los dirigentes una salón de Actos donde clausuramos el primer encuentro nacional de la ANFUP. La hicimos con los materiales de la demolición de nuestra Sede antigua de Catedral 1653 y teníamos juegos infantiles y dos caballos pony para la recreación de los hijos de nuestros socios. Todo lo mataron con la fuerza y en contra de la razón.

CAMBIOS OBSERVADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION QUE FUERON FUNCIONARIOS EN LOS TIEMPOS DE LA DEMOCRACIA Y QUE TRASTOCARON AL PARECER LA ESENCIA MISMA DE LA INSTITUCION EN CUANTO A SUS TAREAS MATRICES.

---

La mayoría de los integrantes de esta Comisión estuvo formada por personas que en los tiempos de la democracia laboraron en el Ex Servicio de Prisiones en cargos representativos y de Jefatura.

Inmediatamente, al volver a la Institución encontraron una inmensa diferencia entre el Servicio Público que dejaron y la Institución que después de más de tres lustros reconocieron.

Si bien puede ser cierto que un análisis de este aspecto puede no estar ceñido estrictamente a los mandatos que la Comisión debe cumplir en torno a las injusticias cometidas etc., también puede ser cierto que, para conocer exactamente muchos de los hechos ocurridos en estos últimos años es necesario y condición indispensable, formarse una visión de los grandes cambios introducidos, especialmente en torno al personal penitenciario y a la calidad jurídica del Servicio . Algo de esto trataremos de analizar a continuación:

#### PRISIONES: UN SERVICIO CIVIL.

El Ex Servicio de Prisiones perteneció íntegramente a la Administración Civil del Estado. Hubo todo un proceso para lograr ante la Ley esta definición. Existía una especie de desfiguración de la Institución. Desfiguración que incluso alcanzaba a los Poderes del Estado como el Ejecutivo, el Legislativo y quizás también a algunos integrantes del Poder Judicial.

Era muy común escuchar que al personal del Servicio de Prisiones no le correspondía reajuste cuando se mejoraba a la Administración Pública pues los funcionarios llevaban uniforme y algunos portaban armas.

Cuando correspondía un mejoramiento a las Fuerzas Armadas y de Orden o Investigaciones salían otras veces a sostener que a los trabajadores penitenciarios no les correspondía el reajuste pues eran jurídicamente civiles, se les aplicaba el Estatuto Administrativo y no pertenecían al Ministerio de Defensa.

Esto se fué aclarando con el paso de los años . La firme constancia y documentación del gremio con el apoyo de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales y especialmente con la ayuda de parlamentarios amigos de la democracia cristiana y de los partidos de izquierda se logró por la vía de artículos injertados en diversas leyes ir aclarando la calidad legal de civil de todo su personal.

Este recorrido que tuvo una duración de varios años podemos sistematizarlo a través de los siguientes pasos o tramos:

a.- En los años cincuenta, solo tenían derecho a asociarse los funcionarios de Prisiones que no vestían uniforme. Es decir, los administrativos y los profesionales.

Así existía una Asociación de Empleados de Prisiones que se reunía mensualmente pero que nunca juntaba a más de treinta o cuarenta personas. Representaba básicamente a los funcionarios de la Dirección General de Prisiones que en ese tiempo ocupaba un Edificio arrendado de calle Villacicencia 346.-

A raíz de la dictación del DFL 338 del año 1960 se obtuvo por esta Asociación un dictamen de la Contraloría General de la República en base al cual se derogó el Reglamento de Disciplina que se aplicaba fundamentalmente a las Plantas de Vigilancia del Servicio.

La Contraloría fundó la derogación de este arcaico y draconiano Reglamento de Disciplina que entre una de sus normas indicaba que el personal debía estar siempre conforme con la remuneración que se le pagaba etc en que uno de los últimos artículos del DFL 338 señalaba que quedaban derogadas todas las normas jurídicas, reglamentos, leyes etc QUE CONTUVIERAN DISPOSICIONES CONTRARIAS A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. Este fué el motivo de la derogación.

b.- Al serle aplicable íntegramente solo el Estatuto Administrativo al personal de Prisiones todos tuvieron derecho a asociarse. Así la Asociación de Empleados de Prisiones pasó a denominarse Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones "ANFUP" y aglutinó en su seno a todos los funcionarios de la Institución que voluntariamente quisieron integrarla.

El derecho a asociarse también arrancaba de las disposiciones del artículo 10 de la Constitución Política del Estado del año 1925 que garantizaba este derecho a todos los habitantes de la República, sin permiso previo.

c.- Los funcionarios uniformados del Servicio no tenían derecho al voto ciudadano en las elecciones nacionales/ El gremio que ya había comenzado a tener alguna gravitación ante los poderes públicos inició una campaña por la prensa, la radio, con folletos, revistas etc tendientes a provocar que se legislara dando derecho de voto ciudadano a todos los funcionarios.

El gremio se entrevistó con casi todos los congresales de ambas ramas. Ello trajo como consecuencia que lográramos que se diera el derecho a voto a todos los funcionarios sin excepción.

Y, para este hecho fué fundamental el dictamen de la Contraloría que derogó el Reglamento de Disciplina y que redefinió la calidad jurídica de civil del Servicio de Prisiones. Decimos que fué gravitante pues se ganó por uno o dos votos de diferencia. Uno de los señores senadores consultó a Contraloría respecto de la existencia del dictamen. Al recibir la respuesta favorable del Órgano Con-

tralor votó favorablemente y ganamos el derecho a ser ciudadanos completos.

Con el paso de los años muchos de los parlamentarios que rasgaron vestiduras porque se daba derecho a sufragio a los trabajadores penitenciarios no dudaron en utilizar sus influencias ante el regimen autoritario para otorgar derecho a sufragio a todos los funcionarios de las Fuerzas Armadas.

Obtenido el derecho a voto es fácil deducir que el Servicio ganó en influencia ante los parlamentarios. Así en muchos cuerpos legales logramos ir colocando disposiciones que iban paso a paso definiendo la calidad jurídica de civil del Servicio Penitenciario.

d.- Antes de que la Asociación de Empleados formulara la consulta recién descrita a la Contraloría General de la República nunca antes la Asociación habían recurrido en consulta ante el organismo contralor.

Como ahora era más fuerte porque el número de sus socios se había aumentado considerablemente. Fácilmente en un 2.000% comenzó a efectuar consultas de diverso orden como ser:

- Se logró por esta vía que los ascensos se produjesen en base a la ubicación de los funcionarios en el grado jerárquico y no en el de la Escala General que logicamente iba grado por grado.

Por ejemplo un funcionario con el grado de sargento si tenía el grado ocho y permanecía cinco años sin ascender se le ascendía por mandao de los artículos 59 y 60 del DFL 338 de 1960 al grado superior. Como el grado jerárquico superior del sargento primero era el de Sub Oficial mayor y como este tenía el grado cinco el sargento con cinco años en el grado ascendía al grado cinco y no al grado siete que era el grado superior en la Escala.

Esta fué una conquista muy importante.

- Igualmente por esta misma vía del dictamen se consiguió el derecho a que se consideraran como horas extraordinarias todas las horas que se laboraban por sobre las ocho horas de trabajo diario. Había un concepto que perjudicaba esta interpretación en el Estatuto Administrativo DFL 338 de 1960. Esta normativa hablaba del día y la noche. No podía entonces considerarse como trabajo extraordinario el que se hacía luego de cumplidas las ocho horas de trabajo y el anochecer o la penumbra. Esto lo consideramos un absurdo. Si un funcionario ingresaba como era en el común de los casos de los que laboraban en la guardia interna a las siete de la mañana a las tres de la tarde tenía cumplidas las ocho horas de trabajo. Como solamente se ponía el sol a las ocho de la noche o tarde quedaban cinco horas trabajadas sin podxr computarse como horas extraordinarias.

El gremio ganó este derecho por la vía de la jurisprudencia de la Contraloría. Más tarde clarificamos definitivamente por intermedio de una Ley este derecho y sirvió posteriormente para todos los funcionarios de la Administración Pública chilena. Quede la constancia que los que primero vimos estos fuimos los de nuestro Servicio.

- Con relación al derecho que se reajustase la asignación de riesgo profesional igualmente obtuvimos un dictamen de Contraloría que se manifestó positivamente a este respecto.

- Posteriormente cuando se mandó por el Gobierno de Don Jorge Alessandro Rodríguez un Proyecto de Ley tratando de reponer la mayoría de las normas que contenía el Reglamento de Disciplina que definíamos denantes como draconiano el gremio se movilizó y logramos que no se aprobase salvo en lo referente a la existencia de la medida de arresto que solo podía aplicarse previo sumario y en días corridos. No solamente en los días de franquía como se aplicaba antes. Además se hacía sin la existencia de un sumario ni de una investigación sumaria.

Esta fué una acción que produjo un avance muy notable hacia el cumplimiento de los derechos humanos y una medida que producía alivio a los hogares de los funcionarios de Vigilancia.

Resultaba absurdo y contra natura que las medidas de días de arresto se aplicasen durante los días de franquía. Así ocurría que si un funcionario de vigilancia era motivo de una sanción de arresto de 10 días y solo salía franco a los ocho días llegávamos a la injusta situación que solamente a los ochenta días podía llegar a su hogar pues iría cumpliendo un día de arresto cada ocho días.

Fácilmente más de cincuenta dictámenes todos importantes logró obtener la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones ANFUP durante su existencia.

e.- La Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo que presidía el notable abogado perito en derecho del Trabajo Don Héctor Escribar Mandiola y que integraban entre otros el eminente jurisconsulto don Francisco Walker Linares, Doña Sonia Rojas Valdebenito que era al mismo tiempo funcionaria del Departamento Jurídico de Prisiones y Vice Presidente de la Asociación de Funcionarios del Servicio, y otros personeros profesores todos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile ante una petición de la ANFUP se pronunciaron categóricamente en el sentido que los trabajadores penitenciarios chilenos, sin excepción tiene derecho a asociarse ya que se trata de un Servicio de la Administración Civil del Estado.

f.- Dos leyes importantes se promulgaron en los años sesenta. Una fué dictada durante el gobierno del Presidente Jorge Alessandri Rodriguez y la otra en el del Presidente Eduardo Frei Montalva. La primera fué la Ley 14.867 y la segunda el DFL Nº 5 .

La Ley 14.867 fué un pivote importante que sirvió para definir la calidad civil del Servicio. El DFL Nº 5 del año 1968 igualmente sirvió para el mismo objetivo.

En ambos intervino la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones ANFUP que alcanzó su pleno reconocimiento práctico durante la gestión del Ministro del Presidente Alesandri Don Enrique Ortúzar Escobar siendo al mismo tiempo sub secretario de Justicia el Señor Jaime del Valle Alliende.

El DFL Nº 5 fué redactado por el Subsecretario de Justicia de aquel entonces Don Alejandro González Poblete interviniendo la ANFUP por intermedio de varios delegados.

Para la gestación del proyecto que fué mas tarde la Ley 14.867 intervino una amplia comisión presidida por el abogado Señor Gustavo Medrano. En esta Comisión actuó el Presidente de la ANFUP y varios delegados más, que se iban agregando según sus respectivas especializaciones.

La Ley 14.867 ratificó el derecho que ya se había obtenido por Dictamen de Contraloría a gozar del beneficio de las horas extraordinarias por parte de los funcionarios de vigilancia de la Institución.

La misma Ley dejó en un plano de igualdad a las Plantas de Oficiales Administrativos con la Planta de Oficiales de Vigilancia.

Se entregó el mando como era tradicional en el Servicio y como ocurría en la mayoría de los países del mundo al personal civil-administrativo.

Todas las directivas de Departamentos, eran cubiertas por personal civil con la sola excepción del Departamento de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario que estaba a cargo de un oficial, el de más alta graduación.

La Planta Administrativa era la que nutría de elementos a la de Alcaldes.

Con estas dos normas legales que suncintamente hemos descrito se clarificó más la calidad de Servicio Social de Prisiones hoy llamado Gendarmería.

La Planta de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario era una de nueve plantas. Las Plantas eran las que siguen:

- Planta Directiva.
- Planta de Profesionales y Técnicos.
- Planta de Alcaldes y Jefes de Establecimientos.
- Planta de Administrativos.

Planta de Oficiales de Vigilancia  
Planta de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario.  
Planta de Maestros de los Talleres Fiscales.  
Planta de Practicantes y Auxiliares de Enfermería.  
Planta de Profesionales afectos a la Ley 15.676.  
Planta de Capellanes.

Todo esto no fué el resultado de la casualidad. Fué por el contrario el fruto de la experiencia de miles de funcionarios y de lo recogido del penitenciarismo internacional.

Todo el mando posaba sobre la civilidad, salvo el relacionado con el personal de vigilancia que como Departamento tenía su propia Jefatura de Departamento y nada más.

para acceder a las Jefaturas de los Establecimientos Carcelarios en propiedad y para ser Inspectores Zonales se requería ser funcionario civil. Se dió el caso de muchos oficiales de vigilancia que debieron pasarse a la Planta de Alcaldes para posteriormente poder ser nombrados Inspectores Zonales.

Como ejemplo de esto último podemos citar el caso de Don Nabucodonosor Quevedo que era oficial de Vigilancia y luego fué Inspector civil.

También podemos recordar el caso de Don Raúl Alvarez Vergara Q.E.P.D. , de Don Raúl Fajardo Moussot, de Don Miguel García Cortes etc ambos también fallecidos.

g.- En la misma Ley la ANFUP logró que se dictara una disposición por la cual a los funcionarios de Vigilancia que realizaban labores administrativas por más de cinco años se les autorizó a que pasaran si así lo pedían a esta última Planta. Y se entendía que por el hecho de estar en labores administrativas durante por lo menos cinco años cumplían con los requisitos de estudio aunque no fuere así.

También esta normativa buscaba el cumplimiento del mismo espíritu o filosofía de encaminar hacia la civilidad al Servicio. Muchos de los trabajadores penitenciarios que hicieron uso de este derecho legal se convirtieron en flamantes Alcaldes con el paso del tiempo.

h.- En la línea de la misma convicción se logró una disposición legal por la cual se mitó a la Mutualidad de carabineros de la obligación de tomar los seguros de vida de los funcionarios de Prisiones.

Hasta la fecha la Mutualidad de Gendarmería no ha podido dar cumplimiento a esta orden de la ley.

i.- Siguiendo el mismo criterio de la civilidad la ANFUP se reafilió a la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales ANEF de la cual la Asociación de Empleados de Prisiones era afiliada antes.

j.- Se obtuvo una disposición legal por la cual se autorizó a los funcionarios que no habían podido gozar del feriado legal, por razones atinentes al servicio en los últimos cinco años pudieran hacerlo efectivo.

Esta norma igualmente buscó emparejar la situación de los trabajadores penitenciarios afectos al Estatuto Administrativo al resto de sus iguales de la Administración Civil del Estado.

En las Instituciones armadas, por lo menos antes, era no poco común que algún funcionario no estuviere con feriados pendientes.

k.- Los beneficios económicos conseguidos fueron también de carácter propio, con argumentos penitenciarios, no con argumentos relacionados con las Fuerzas Armadas.

Si bien es cierto que nuestro Servicio es Civil no es menos ciertos que también es un Servicio Civil de carácter especial/ Se trata de un Servicio Social Penitenciario. Se atiende a personas que han trasgredido las normas que la sociedad a través de la Ley ha implantado.

Lejos de ser un Cuerpo armado que tiene por finalidad la defensa de la soberanía del país, ni del orden interno busca reencauzar a esas personas que han pasado o saltado la barrera de la Ley. Finalidad diferente a la del Instituto Armado que como Carabineros o Investigaciones deben aprehender a las personas o investigar respecto de quienes cometieron el delito. Nuestro Servicio es más bien un coadyuvante a la acción del poder judicial. Trata de que las personas que trasgredieron la Ley no vuelvan a cometer delitos, no vuelvan a reincidir. Para ello aplica una técnica que nada tiene que ver con las misiones de los cuerpos armados. Pero para aplicar sus técnicas debe mantener en la privación de la libertad custodiando a las personas sobre las cuales aplica sus terapias. Luego la función custodial es un simple apoyo a la tarea matriz de la Institución, que es o debiera ser, la rehabilitación por la vía de la educación y el trabajo.

- La asignación de Riesgo Profesional que se consiguió por el gremio en los tiempos de la antigua democracia se obtuvo con argumentos propios. Para ello están como mudos testigos los trabajadores penitenciarios fallecidos en actos de servicio luego de ser atacados por malos elementos de entre la propia población penal. Hay cientos de funcionarios que han sido atacados y han sufrido lesiones de todo tipo. Muchos han quedado inhabilitados para el resto de sus días.

Es evidente que los reclusos en comunidad dentro de un Recinto Carcelario son más peligrosos que en forma individual aunque en la Cárcel no lleven arma blanca de cualquier tipo, la mayoría de ellos.

Es muy improbable que luego de algún allanamiento no se ubiquen muchísimos estoques u armas blancas en general. Las portan para la legítima defensa según dicen los internos pero también muchos las llevan para atentar en contra de los funcionarios.

Muchas veces lo que la persona no es capaz de hacer individualmente sí es capaz de hacerlo agrupada o conformando parte de una multitud.

Si además la población carcelaria permanece en la cesantía más difícil es la custodia. Una persona trabajando es muchísimo menos que la misma persona desocupada. Y la población de los penales chilenos es cesante en su inmensa mayoría.

De allí que se justifique la asignación de riesgo profesional para los trabajadores penitenciarios y es por ello que, cuando los recursos de la argumentación los antecedentes y la razón corrían se consiguió.

Hay cientos de argumentos más que se pueden entregar con relación a este aspecto de la vida carcelaria que es el riesgo.

-- Igualmente con argumentos propios se consiguió la más grande conquista económica de todos los tiempos del Servicio de Prisiones que se denominó quinquenio penitenciario.

Trató de premiar con un estímulo económico la permanencia en la Institución, los años de servicios, la antigüedad funcionaria, la experiencia que es fundamental en una Institución de este carácter.

Este trabajo desarrollado en un ambiente difícil, muchas veces hostil, que requiere de permanente tensión nerviosa va minando las fuerzas físicas y psíquicas del funcionario y frente a ello la sociedad debe buscar los medios para asegurarle un término de vida sin tristezas ni angustias en el orden económico.

Para esto se creó el quinquenio penitenciario que fué el resultado de miles de gestiones efectuadas por el gremio, que contó con el apoyo del parlamento nacional en su inmensa mayoría y fundamentalmente de la voluntad del Presidente Eduardo Frei que propuso la indicación de Ley para ser insertada en el Proyecto de Ley de Presupuestos del año 1971 y del Presidente Allende que dió cumplimiento a dicho artículo de la Ley.

¿De qué otra forma se podía entregar justicia a quien por cumplir con las órdenes emanadas del poder judicial sirven o sufren las injusticias de la ilegalidad por los horarios de trabajo contra natura que se ven obligados a desarrollar?

Por ello la vieja aspiración del quinquenio penitenciario se hizo parte de la acción del gremio y se hizo parte de una meta de todos los funcionarios en los tiempos de la democracia y felizmente se logró.

- La propia obtención de las horas extraordinarias por los caminos del dictámen de la Contraloría General de la República y de un artículo de la Ley Nº 14.867 significó un nuevo paso en la clarificación de la calidad jurídica de Civil del Servicio de Prisiones.

Como es sabido en las Fuerzas Armadas los personales no perciben remuneraciones con motivo de las horas extraordinarias laboradas. Es entonces esta, una nueva diferencia con ellas. Un nuevo reconocimiento de que a este Servicio se le aplica el mismo trato legal que a los demás Servicios de la Administración Civil del Estado. Las horas extraordinarias estaban también contenidas en el DFL 338 del año 1960.-

- No habíamos recordado en la narración anterior otro beneficio importante que se logró igualmente por la vía del dictamen de la Contraloría General de la República. Se trató del derecho que se otorgó al delegado del personal elegido en base a lo dispuesto por el artículo 100 del Estatuto Administrativo para hacerse parte en los sumarios que se instrían al personal. Era una conquista para el gremio pues democráticamente determinamos que el Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones " ANFUP " era el Delegado del personal del artículo 100. Es decir, cuando se elegía la directiva de la ANEF se entendía que al mismo tiempo se estaba eliciendo al Delegado del Personal.

Esta fué una muy importante instancia ganada para la defensa de los funcionarios, especialmente de los de la Planta de Vigilancia y dentro de ella en los grados bajos, pues, siempre han sido ellos los que no han tenido generalmente una buena defensa. Pocos veces el gremio utilizó esta facultad pero cuando lo hizo por razones de justicia, lo hizo bien.

La mayoría de los beneficios económicos logrados en los tiempos de la democracia fueron barridos por el régimen autoritario. Lo primero que se quitaron fueron los quinquenios penitenciarios a raíz de la creación el primero de Enero de 1974 de la Escala Única que si bien obedeció a un viejo y acariciado principio de que a igual función, corresponde idéntica remuneración fué violada antes de los cuarente días. Comenzaron a aparecer asignaciones especiales que pusieron punto final al principio y comienzo a la discriminación. Se cree que en la actualidad hay más de 180 asignaciones diferentes en el total de la Administración Pública.

El principio de a igual función igual remuneración hace excepción en nuestro Servicio pues las funciones no son iguales a las del resto de la Administración Civil del Estado. Las tareas del penitenciarismo son diferentes y muy propias. Esto especialmente en el campo del trabajo de los funcionarios de vigilancia de los de readaptación como también en el caso de los Alcaldes que amén de tener bajo su mando a funcionarios tienen bajo sus cuidados a la población penal que estpa compuesta por personas, por seres humanos, con familias, con miles de problemas y a los cuales debe encauzarse por la buena senda.

## LA SITUACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Los funcionarios Administrativos ingresaron a la Institución cumpliendo con los requisitos exigidos para poder optar a la Planta respectiva. Tenían también otras alternativas para ingresar al Servicio pero por vocación, por deseo o por buscar el ingreso a una Planta que le ofrecía la posibilidad de escalar hacia las Jefaturas de Establecimientos Penitenciarios se decidieron por ser trabajadores administrativos.

Esas eran las aspiraciones de estos funcionarios dentro del llamado mercado del trabajo. Igualmente podían por esta vía de la carrera administrativa poder ser con el paso de los años y del mérito Jefes Zonales o Directores Regionales o bien también como Jefes de Departamentos.

Como resultado del encasillamiento discrecional efectuado durante el año 1980, fueron sencillamente degradados. Las repercusiones de este hecho han sido de todo tipo; primero en el aspecto funcionario, personal y psicológico. Una persona que ingresó a la Planta que daba derecho a ser con el paso de los años Jefe de Establecimiento Penal o de Unidad Carcelaria y a las Jefaturas Superiores de la Institución, de repente se ve ubicado y sin lugar a apelación posible en una Planta para la cual el no optó ni postuló.

No tiene ante quien hacer valer sus derechos. No hay recurso alguno ante autoridad alguna para pedir o clamar justicia. Ese monumento a la injusticia consagrado en el artículo primero transitorio del Decreto Ley 1791 publicado en el Diario Oficial en una fecha en que los chilenos en los tiempos de la democracia elegíamos a quienes regirían los destinos de la Nación, es decir, un cuatro de Septiembre echó por tierra cientos de principios y derechos.

Y, hay no pocos que encumbrados sin otra razón que la norma abusiva a cargos para los cuales no reunían los requisitos y que para llegar a ellos atropellaron a sus iguales, en muchos casos con más méritos que ellos, que ahora nuevamente alcanzaron nuevas metas que jamás se habían figurado alcanzar por los caminos del mérito y la antigüedad.

En un Servicio donde se ha privilegiado el mando y todas sus modalidades, que entregan vana gloria a algunos Jefes que se sienten en el cenit porque se le rinden homenajes que van desde el saludo vigoroso a varios metros de distancia hasta el "Sí" rotundo ante las órdenes más inconducentes no es tarea difícil para algunos seguir ascendiendo.

Quizás esta puede haber sido una de las principales razones por las cuales el funcionario administrativo, en su gran mayoría quedó aislado, arrinconado, degradado y despreciado.

No olvidemos que fueron los funcionarios administrativos y los Alcaldes del ayer los que lucharon y promovieron

la vigencia de una Asociación de Funcionarios del Servicio unitaria, fuerte, representativa y democrática donde todas las Plantas se cobijaran con iguales derechos, no a la luz de la orden de mando, sino que de la razón.

En la práctica, especialmente en los Establecimientos Carcelarios, ahora denominados de otra forma, los Ex Oficiales Administrativos han debido soportar un género inmenso de humillaciones y vejámenes a su dignidad de personas y a sus derechos humanos.

Dentro de estas aberraciones podemos señalar algunas:

a.- Flagrante inversión en la relación interfuncionaria. Pasaron en la inmensa mayoría de los casos de cargos de Jefatura a puestos de subalternos. Y esto ocurrió entre las mismas personas. Es decir, el Jefe pasó a subalterno y el subalterno a Jefe. Quien tenía el mando quedó bajo el mando de aquel a quien mandaba.

Esta narración tiene además un agravante muy importante. No fué para todos el mismo trato el empleado en estos ascensos "brujos" y desnivelea abusivos. Algunos que eran funcionarios de la Planta de Oficiales ADMINISTRATIVOS pasaron a la Planta de Oficiales de Vigilancia Uniformados. Y con menos antigüedad y peor calificados en muchos casos.

Se produjeron ascensos de funcionarios que eran auxiliares o de Servicios Menores que fueron encasillados como Oficiales de Vigilancia.

b.- En algunos Establecimientos los Funcionarios Administrativos ocupaban los Casinos de la Oficialidad. Al ser eliminada la Planta Administrativa y al ser colocados en la de Vigilancia tuvieron que ocupar los Casinos que antes no era para ellos.

Nosotros somos como funcionarios con raigambre democrática enemigos de los Casinos separados. Este es un Servicio Civil y no procedé la separación. Aquí son todos iguales. Es muy común que con el mismo dinero destinado para el rancho, que es de una misma cifra para todos unos coman mejor que otros y eso ocurre precisamente, entre otros motivos, por los Casinos separados.

Eº de presumir todo lo que este cambio significó para el funcionario ascendido a la Planta de Oficiales que era Servicio Menor y lo que significó para el Oficial Administrativo que pasó a ser subalterno.

c.- Paralelamente y por la cabida amplia para el abuso que daba la disposición trascrita publicada el 4 de Septiembre de 1980 en el Diar o Oficial algunos funcionarios de la Planta de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario pasaron a la Planta de Oficiales, Aquí ocurrió lo que se decía más arriba

el Jefe pasó a ser subalterno y el subalterno a ser el Jefe. Y esto en el mismo Establecimiento Penal y en Recintos pequeños en donde la gente se ve cien veces al día. Esto agrava los hechos. No pocas burlas se produjeron en muchas unidades.

d.- Se obligó a estos funcionarios administrativos que fueron pasados a la Planta de Vigilancia a realizar cursos de instrucción militar que no estaba programada cuando ingresaron a la Institución. En la Escuela Técnica habían cursos especiales para los funcionarios administrativos que necesariamente subrayaban los aspectos de la función administrativa muy propia y específica del Servicio de Prisiones como ser estadística, principios de contabilidad, derecho penal, procedimiento penal, derecho constitucional, etc, etc., estatuto administrativo etc.,

En contra de sus deseos se les obligó a vestir uniforme. Para ello no se encontraban preparados psicológicamente. Ni ellos ni sus familias.

Todas estas circunstancias fueron más graves para los funcionarios que se desempeñaban como Jefes de Establecimientos Penales o que habían subrogado por mucho tiempo cargos de esta naturaleza/ quedaron sin sus puestos en la mayoría de los casos. O te quedas o te vas era la frase que corría por los pasillos de los Penales.

e.- Frente a sus familiares, a sus amistades, a las Instituciones a las cuales pertenecían como ser Clubes de Leones, Deportivos, Sociales etc quedaban en un estado de humillación. Esto ocasiona un daño en la psiquis del funcionario en muchos casos irreparable. Se fué perdiendo el status y esto afectó a las esposas y a los hijos de los funcionarios.

f.- En lo económico se produjo igualmente un perjuicio grande y cruel. Aquí se podrían hacer algunas comparaciones. Mientras colegas que habían sido de la Planta Administrativa y pasaron a la de Oficinas de Vigilancia con menor antigüedad y méritos veían aumentados sus ingresos en forma considerable el personal afectado por los ejemplos anteriores quedó con sus remuneraciones congeladas. Fueron estancados en sus aspiraciones económicas. Se les relegó a más obscuro futuro sin ninguna perspectiva de mejoramiento.

Ni siquiera se tuvo la consideración de dejarlos en los primeros lugares de los escalafones de la nueva Planta.

Estas son injusticias que esta comisión no puede dejar de estampar en su informe. La gravedad de los hechos ocurridos en este ámbito durante la dictadura nos obligan a entregar estos antecedentes.

Estas injusticias están de aniversario en el año 1990. Cumplen diez años.

Si a título de ejemplo dejamos la suma de \$ 50.000.- como una cantidad que dejaba de percibir un funcionario por no haber sido encasillado donde lo fueron otros de su misma Planta y grado, en diez años dejaron de recibir la suma de \$ 6.000.000.- Este es un ejemplo que en algunos casos es exacto y en otros fué aún mayor la diferencia.

g.- Se produjo también un desmejoramiento en la atención de medicina curativa por parte de la Caja de Carabineros, actualmente Dirección de Previsión de Carabineros,

Como Oficial Administrativo, al ser hospitalizado tenía derecho a ser atendido en el pensionado y al tratamiento correspondiente. Al ser encasillado como funcionario de la Planta de Vigilancia perdía ese trato preferencial mantenido por muchos años en Carabineros.

El gremio logró un Consejero con derecho a voz y voto ante el Consejo de la Caja de Carabineros. Allí muchas veces se planteó la opinión contrario a este tipo de discriminación. Nunca se logró triunfar con este predicamento más democrático. Pero ahora, en nuestro ejemplo, se trata de algo peor. Se trata de nivelar hacia abajo. Por lo que debe lucharse en la vida en por mejorar la situación de los más pobres, de los que están peor. Pero aquí la dictadura niveló hacia abajo perjudicando a gente que había logrado ese trato preferencial.

h.- Sensación permanente de inestabilidad funcionaria ante la expresión de cualquier manifestación de descontento o malestar por tratamientos discriminatorios y humillantes. Las amenazas de traslados y despidos eran pan de cada día.

En muchos casos pasaron a tener como Jefes a personas que antes ellos mismos habían precalificado o a los cuales le habían instruido u ordenado instruir un sumario administrativo. Esto había provocado, como es de imaginar un resentimiento. Ahora estaba la oportunidad para el desquite.

Por eso es que si examina con algún detenimiento los cuadros referentes a los funcionarios que reclamaron ante esta Comisión en sus primeros tiempos veremos que hay una gran cantidad de trabajadores ex funcionarios de la Planta de ADMINISTRATIVOS que elevan reclamaciones por estas injusticias cometidas.

También en otras Plantas se sucedieron injusticias. En cargos de Jefaturas de Departamentos se ubicó no pocas veces a personas que no reunían las calidades ni por el mérito ni por la antigüedad. Muchos fueron arrinconados por el solo hecho de haber pertenecido al gremio o sencillamente por tener una idea política o haber pertenecido a algún Partido de los que era lícito pertenecer en los tiempos de la democracia. Sería muy lato comenzar a señalar ejemplos. Estas personas en su mayoría ya no están en el Servicio y las que sí están estimaron conveniente no acudir a esta Comisión por razones que fueron apareciendo con el curso de los días.

EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VIGILANCIA SUB OFICIALES, GENDARMES, SARGENTOS, CABOS.

Esta es la Planta de la gente más sufrida de la Institución, sufrida por sus horarios de trabajo que contravienen las normas legales de cualquier país del orbe, planta conformada por los que están todos los días frente a la población penal. Planta formada por mucha gente que no pocas veces hacen la labor de una asistente social frente a los problemas de los reclusos.

Planta que tiene más del 90% de los casos de lesiones producidas en acto de servicio por parte de la población o de algunos elementos de la población reclusa.

No es difícil encontrar a funcionarios de vigilancia enfermos de neurosis carcelaria. Este término antiguamente fué acuñado en la ley por la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones ANFUP. Luchamos por lograr que esta enfermedad fuese incluida dentro de las que daban derecho a jubilarse con el 100% de la pensión junto a las enfermedades del corazón, el pulmón etc.,

La larga jornada laboral del vigilante ocasiona lesiones en la vida familiar. El obligado abandono que el padre hace de los hijos triza muchas veces la paz familiar. El gran culpable de estas secuelas es el propio Servicio y detrás de él la Nación y su personificación jurídica el Estado.

Permanentemente se han cometido injusticias en contra del personal que configura esta Planta. Son ellos el motivo de la controversia respecto de si somos civiles o uniformados. Como generalmente visten uniforme se les califica como integrantes de cuerpos armados por lo que mucha gente sin conocimiento del tema carcelario, o por otros, que conociéndolo les conviene este ángulo para manejarlos con mano de hierro y no darles derecho a nada.

Cuando se produce una fuga casi siempre se carga con los vigilantes y se les culpa dejándose en el olvido la precaria cantidad de vigilantes que hay en relación con el consabido aumento de la población penal en los últimos 16 años de la dictadura militar.

Si anotáramos el aumento de la población reclusa, el aumento del número de los funcionarios de la Planta de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario propiamente tal, el aumento de Establecimientos Carcelarios, de Fiscalías militares que requieren funcionarios de vigilancia para los traslados etc, el aumento de los Juzgados y los comparáramos con la situación de los tiempos de la democracia veríamos como la situación es peor. Antes había más vigilantes por reclusos de los que hay en la actuali-

dad. Esto significa que menos cumple la tarea de la custodia propiamente tal y de la rehabilitación. Si hay menos trabajadores vigilantes por reclusos hay menos custodia. Al haber menos custodia hay más posibilidades de desordenes, de indisciplina en los penales etc.,

Y desde otro punto de vista significa que los funcionarios de vigilancia deben trabajar con menos seguridad, con menos tranquilidad, desarrollando peor la labor de custodia. Hay una relación muy directa entre el número de vigilantes y las labores de vigía propiamente tal. Muy especialmente en los aspectos referentes a la guardia interna.

Hay un trabajo de cuadros estadísticos en este informe que revela la veracidad de estos acertos. Se ve que mientras la Planta de Vigilancia propiamente tal ha aumentado en un bajo porcentaje, y la de Oficiales Administrativos y Alcaldes ha disminuido, al mismo tiempo la de Oficiales de Vigilancia ha aumentado en más de 1 300%.-

Esta es otra de las aberraciones producto de la sinrazón de la dictadura, de la falta de diálogo. Es, desde otro punto de vista, lo que pasa cuando el mando está a cargo de una sola persona o de un grupo ínfimo de personas y no se considera el aporte del resto de los trabajadores de las diversas Plantas. Y significó también y esto es lo más doloroso, un menosprecio hacia la larga trayectoria del Servicio de Prisiones en su recorrido de más de 50 años con experiencias, con avances, con problemas, con generaciones de abnegados trabajadores cumpliendo con su deber en condiciones precarias e increíbles. Todos fueron vaciando sus experiencias, sus conocimientos. Además se fué contactando el Servicio con sus congéneres del universo a través de congresos, seminarios, visitas, en fin, cien maneras de contactos se fueron produciendo con el paso de los años. Y, todo eso se vació en disposiciones, en una manera de ser, en un laboral amalgamado al pensar y al laboral de sus iguales del mundo.

Todo ello se rompió y vino la mano dura, con poca racionalidad que tronchó el caminar lento pero seguro del progreso para la Institución, sus trabajadores y la masa humana que el Servicio en esencia debe readaptar.

Era tal el contacto inter servicios en los tiempos de la democracia que, por ejemplo la Asociación de Funcionarios Penitenciarios del Perú se formó en base a los Estatutos y la experiencia de nuestra ANFUP. El Pre-

sidente de la Asociación de Funcionarios del Perú vivió en la casa de la ANFUP de Catedral 1643 con su cónyuge durante todo los años en que estudiaron economía en la Universidad de Chile. Luego viajaron a su país y allí fundaron el gremio en base a lo que aquí cotidianamente observaban y vivían.

Y, nunca se han olvidado de Chile ni de los funcionarios de Prisiones no dejando oportunidad en mandar un saludo de recuerdo. Ahora ese mismo Presidente tiene un programa en el canal de Televisión más importante del Perú de dos horas de duración todos los domingos. Fue también Presidente de todos los funcionarios públicos del Perú.

Así se va tejiendo el mundo, en base a ideas, a amistad, a hermandad.

Es importante ante buscar la promoción de los funcionarios de grados bajos hacia los más altos. Incluso el paso de una planta a otra siempre que ello signifique avance. No como ocurrió aquí con los funcionarios que fueron atropellados al revés.

Hay ejemplos hermosos en los tiempos de la democracia de cómo se promovió a personal que demostró tener capacidad y conocimientos para realizarse en cargos superiores y así con el respaldo de la Ley pasaron a la Planta Administrativa reuniendo un determinado número de años trabajados en estas labores de oficina.

Sería justo ahora que también se otorgara derecho a ser vigilantes a los funcionarios de los Servicios Menores o a ser Alcaldes a los funcionarios administrativos como lo era antes, o a ser Jefes de talleres a quienes han estado una multitud de años laborando en los mismos. Es la promoción por la experiencia, que es la gran señora que enseña en la vida.

Por último, con relación a la Planta de vigilancia debemos manifestar que el D Ley 1791 del año 1979 establece un tiempo de permanencia en los grados y aprobación de cursos de perfeccionamiento en el transcurso de la carrera para poder ascender. Cualquier postergación de los mismos se traduce en un grave perjuicio para el funcionario en términos económicos y de avance de su carrera funcionaria.

En los tiempos de la democracia se fueron entregando diversas nuevas conquistas a estos funcionarios. A título de ejemplo se puede señalar el beneficio llamado "saliente de 18 horas". Esto significaba que luego de producirse el encierro de la población penal se le daba salida de dos o tres horas a los sus oficiales a fin de que fueron a sus hogares y en curso de dos o tres horas volvieran.

Esto fue planteado por la Asociación al Director Señor Julio de la Maza y fue concedido. Solamente en las Prisiones de provincias y que además no fuesen Cárceles muy grandes. Esta conquista se puede concatenar con aquella otra que

obtuvimos y que también fué lograda en los tiempos de la democracia y por la cual en las mismas cárceles de provincias se entregaba el dinero del rancho en dinero a los funcionarios. Era otra forma de aliviar la dura ausencia del padre al hogar por razones de servicio. Iba cada día a almorzar y cenar a su hogar. Se podía hacer esto en las Cárceles pequeñas pues, generalmente los hogares de los funcionarios están cerca del establecimiento penal.

Son pequeñas cositas que van entregando granos de justicia y alivio al funcionario y a su familia. Se trata de pequeñas medidas que van hermanando a la familia penitenciaria. No faltarán, pues nunca faltan los que consideraran los aspectos negativos de estas medidas por algún abuso que se pudo haber ocurrido. Toda la acción del ser humano está impregnada por este riesgo o esta posibilidad negativa. Lo importante es mirar el resultado final, la línea gruesa y ella fué eminentemente positiva.

Y estas ideas no nacen de ninguna mente privilegiada. Emanan del concurso de la razón y el diálogo que se produce en el seno de una agrupación de personas que laborando en diferentes plantas de un mismo servicio se juntan en una instancia común donde no corre el grado ni el mando. Allí la gente se relaja y expone sus ideas. De las ideas nacen las proposiciones y de ellas las medidas. Así avanza el mundo. Ello se llama participación que es precisamente lo que este Gobierno del Presidente Aylwin quiere que se haga. Desea que todo el mundo participe en las Instituciones intermedias entre el hombre y el Estado.

Y una de las Instituciones intermedias más importantes la conforman los entes de trabajadores tanto del sector público como del sector privado.

Hay en estos momentos comisiones bipartitas entre la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales ANEF y representantes del Poder Ejecutivo que están trabajando en las siguientes áreas:

- Remuneraciones.
- Asociaciones del Sector Público.
- Estatuto Administrativo
- Servicios de Bienestar.

Y, también dentro de ellas se han planteado diversos aspectos referentes al Servicio de Gendarmería Ex Prisiones.

Por ejemplo, en lo que se refiere a Bienestar es en el de Gendarmería en el único donde los sectores de ex funcionarios no tienen derecho a pertenecer a estos servicios. Se planteó hace unos días del mes de Octubre al Señor Super Intendente esta injusticia y el Sr Luis Orlandini quedó en examinar la situación legal.

Se planteó igualmente la posibilidad de crear una gran Central de Compras para todos los servidores públicos. Especialmente de artículos de primera necesidad. Para ello se planteó que todos los servicios de Bienestar pudiesen unirse en este aspecto y aportar para esta posible gran Central de Compras.

También hicimos presente que debe aportarse por el Estado no en base a \$ 13.000 que es lo que ganan en sueldo base los funcionarios del último grado de la Escala sino que sobre lo que efectivamente ganan los funcionarios de ese grado.

Todo esto fué sostenido por la ANEF en base a los planteamientos de gente de nuestro Servicio.

Sobre remuneraciones igualmente se hicieron importantes planteamientos. Por ejemplo lo que en el Servicio es una inquietud con respecto al decreto 3.551 y su total impositividad. La ANEF lo está planteando al Gobierno como una de las alternativas frente a un IPC del 23% desde el último reajuste. Y se ha sostenido que además se aumenten los porcentajes que otorga este Decreto Ley 3.551 en especial para los grados más bajos.

Lo mismo respecto de la devolución en el tiempo de los beneficios que otorgaba el art 59 del DFL 338 del año 1960. Es decir, lo que se daba en llamar el quinquenio en la administración centralizada o sueldo del grado superior.

Hay nueve planteamientos que se han realizado alternativos en la comisión ANEF Gobierno con relación a remuneraciones. Y AUNQUE ALGUIEN NO LO QUIESIESE EN TODOS ESTA INVOLUCRADO GENDARMERIA PUES ES GENDARMERIA UN SERVICIO DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO AL CUAL SE DE APLICA COMO AL RESTO DE LOS SERVICIOS LA ESCALA UNICA.

En cuanto a Estatuto Administrativo mucho tiene que decir la ANEF y todos los funcionarios públicos y dentro de ellos los trabajadores penitenciarios pues el Estatuto generado por el régimen anterior y promulgado por la Ley 18.834 es retardario en la gran mayoría de los aspectos con relación a lo que contenía el DFL 338 de 1960. Y se estudian innovaciones y todos los servicios tienen a través de sus gremios delegados que dan a conocer las ideas.

Igual ocurre con el derecho de sindicación de los funcionarios públicos. Aquí la palabra chilena es asociaciones en lugar de sindicatos. A este respecto en el mundo la OIT ha clarificado totalmente la situación. Hay de hecho negociación colectiva, fuere para los dirigentes etc etc. También hay claridad universal respecto del derecho de asociación de los trabajadores penitenciarios. Solo están eximidas las Fuerzas Armadas

los Carabineros y los servicios de Investigaciones. Esta es la realidad latino americana. La realidad mundial y de la OIT es aún más amplia pues los cuerpos de policía en muchos países de Europa tienen derecho a organizarse sindicalmente.

Todas estas comisiones ANEF Gobierno están demostrando que el Gobierno democrático camina hacia la plena participación de los trabajadores opinando y dando a conocer sus estrategias, visiones, aspiraciones e ideas con relación a sus respectivos servicios y con relación a los funcionarios de cada uno de ellos.

No es un pecado que el funcionario busque el mejoramiento de la Institución en la cual trabaja. Por el contrario, es una necesidad ya que posiblemente nadie sepa más sobre el servicio mismo que lo que sabe aquel que permanece en el trabajo cotidianamente atendiendo gente, resolviendo los problemas, conversando con sus iguales. Esta experiencia es la que quiere el gobierno del Presidente Aylwin extraer para convertirla en Ley, en Decreto, en Resolución, en acuerdo. Y con ello la gente se sentirá presente. Por eso el slogan que presidió su campaña decía el " Gobierno de la Gente y gana la gente.

Por ello estimamos que el personal uniformado de la Institución es igual que el no uniformado. El funcionario de Gendarmería de Chile es igual a los trabajadores de la Administración Civil del Estado. Por eso mismo Gendarmería pertenece a las Administración Civil del Estado y no es de Carabineros ni de las Fuerzas Armadas y es por ello que pertenece al Ministerio de Justicia y no al Ministerio de Defensa.

Y la democracia antigua que es la que ahora recuperamos tiene un concepto claro y prístino a este respecto. La experiencia práctica demostró que ese era el camino que había que tomar y no otro.

#### EL CASO DE LOS MAESTROS DE LOS TALLERES HOY LLAMADOS CET

Cuando algunos de los integrantes de esta Comisión ingresaron al Servicio de Prisiones allá por los años 50 bullía de trabajo el Departamento llamado Talleres Disciales de Prisiones y en la Penitenciaría de Santiago existía una infinidad de Talleres particulares a cargo de concesionarios privados que hacían laborar a la población penal, que producían y que le pagaban a los internos haciéndole las correspondientes imposiciones cada mes.

Incluso uno de los integrantes de esta comisión laboraba con Don Darwin Haas en el Departamento Jurídico y tenía como trabajo concreto fiscalizar el cumplimiento por parte de los concesionarios particulares de las

leyes previsionales. Y, eran en aquellos años más de 300 los internos que trabajaban con estos señores empresarios particulares. Habían talleres de curtiduría, de zapatería, de teñidos etc etc.,

Paralelamente los Talleres Fiscales eran un motor. En la carpintería se hacían trabajos para el Ministerio de Educación. Se construían anualmente, en algunos casos y a solicitud del Ministerio de Justicia 25,000 mesas y sillas escolares. Los sillones de madera que todavía se utilizan en las oficinas de la Dirección del Servicio fueron construídos en la carpintería Fiscal de la Penitenciaría.

La Imprenta recibía gran cantidad de trabajo especialmente de la Administración pública. El Servicio de Aprovisionamiento del Estado tenía la obligación por Ley de darle la primera preferencia para la confección de los trabajos a la Imprenta de Frisones. Al mismo tiempo, imprimía diversidad de libros para los particulares que así lo solicitaban. El Mensaje presidencial, cada año era confeccionado en la Imprenta del Servicio y veíamos como los subsecretarios de Interior de todos los Gobiernos, llegaban a corregir el laboreo de la linotipia.

Nada de esto existe en la actualidad. El propio Taller de zapatería produce menos en Colina de lo que producía en la Penitenciaría pese a estar los funcionarios con más comodidad y a tener máquinas mejores. Es por razón de la ubicación. Las leyes del mercado son muy rígidas y excluyentes y quienes idearon levantar estos Talleres en Colina se equivocaron. No tiene Colina el poder comprador que tenía el sector de la Penitenciaría.

Hay con relación al personal que labora en estos Talleres, especialmente en el de Imprenta una situación de ambigüedad legal. Se les aplica para algunos aspectos el Estatuto Administrativo y para otros la ley laboral común. Tienen debido a esto diversos problemas como ser con respecto al número de días de feriado, con relación a los sueldos, problemas para el caso de despidos etc. La Contraloría General de la República ha emitido claros dictámenes señalando que son funcionarios de Estado. Es decir, funcionarios del Servicio de Gendarmería y que su superior jerárquico mayor es el Director del Servicio y que por lo tanto se les debe aplicar el Estatuto Administrativo. Desgraciadamente el Gobierno anterior no cumplió con la orden de estos dictámenes y no se ha resuelto aún el problema.

También desde el punto de vista de los sueldos nos encontramos con otras injusticias. Hay funcionarios que siendo del CET, que fueron antes funcionarios de los Talleres Fiscales y que tienen una mayor antigüedad que otros compañeros que ejecutan el mismo trabajo y perciben

mensualmente una importante cantidad de pesos MENOS que sus iguales. A este respecto los funcionarios perjudicados elevaron presentación ante la comisión para que se les haga justicia. Para ser ubicados en la Planta se requeriría sí de una modificación de Ley. El problema de la diferencias en las remuneraciones podría ser solucionado con fondos propios del CET que sí los tiene en la actualidad.

#### ALGO MAS SOBRE TRABAJO DE LOS INTERNOS.

---

Como se explicó también en otra parte de este trabajo se logró incluir en la Ley de la Reforma Agraria durante el mandato presidencial de Don Eduardo Frei Montalva y siendo Ministro de Justicia Don Jaime Castillo Velasco y a instancias de la ANFUP una disposición por la cual la CORA debía entregar predios en todas las provincias de Chile al Servicio de Prisiones. El Servicio debía destinarlas a Colonias o Centros de Readaptación agrícola ganadero, agrícola pesquero etc.,

Esa disposición legal fué derogada por el régimen saliente. En base a esta norma legal se obtuvieron predios en varias provincias del país. El primero fué en Puerto Natales, Ultima Esperanza en los años 60. En el mismo predio se colocaron dos casas obtenidas en comodato precario por 90 años de la CORVI. Actualmente no tiene nada el Servicio. Esto al parecer fué entregado.

La idea que sirvió de base para fundamentar este artículo de Ley fué que en el campo y esto es de caracter universal, habiendo mucha mano de obra se puede suplir con ella la falta de capital para la adquisición de maquinaria. Cien hombres pueden hacer el trabajo de muchos tractores etc.,

Como en Chile había muchísimos predios que pertenecían al Estado era apropiado y conveniente que el Estado enseñase a laborar a los internos en las tareas agrícolas.

Por otra parte, un grueso porcentaje de los integrantes de las poblaciones penales eran de extracción campesina y por lo tanto, tenían experiencia en el trabajo campesino.

Quizás con el transcurso de los años el índice de la población penal ha cambiado pues se advierte que hay gente más preparada que está detenida, procesada o condenada. También se observa así a simple vista que los internos son más jóvenes en general que antes y posiblemente también se vea que el aumento de la criminalidad que durante la dictadura fué del 79% visto desde el punto de vista de la población penal sea mayor en las ciudades muy pobladas o grandes que en las de provincias. A este respecto, al parecer el Servicio no cuenta con buenos estudios.

SUGERENCIAS FINALES DE ESTE PREAMBULO DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN.

---

Nos permitimos formular algunas sugerencias relacionadas con el Servicio. Todo con el sólo ánimo de colaborar con la Institución y con el Gobierno democrático actual.

Están aquí vaciadas algunas experiencias y, especialmente lo que hemos oído de parte de los funcionarios, ex funcionarios u personas interesadas en esta Institución.

Con respecto al Personal.

1.- Se hace necesario que todos los trabajadores penitenciarios pertenezcan a una misma Institución de tipo previsional. No puede ser lógico ni justo que los funcionarios estén clasificados imponiendo en las más diversas Instituciones de Previsión. La mayoría está en las AFP que tienen fines de lucro, que no dan desahucio, que solo son guiadas por el fin de lucro y que no atienden a las necesidades o urgencias de los trabajadores penitenciarios que requieren ser atendidas por la índole propia de su trabajo.

Lo mismo pero en menor grado podemos decir del Instituto de Normalización Previsional que es la resultante de la fusión de todas las Cajas de Previsión existentes antiguamente excepto las Cajas de la Defensa y la de Carabineros.

El personal de Prisiones o Gendarmería debe pertenecer a la DIPRECA pues es nuestro Servicio co fundador de la Caja de Carabineros.

Es la que otorga más beneficios debido al trabajo peligroso y abnegado de Carabineros de Chile. Es el mismo el riesgo, peligro y entrega a la acción que hace el trabajador penitenciario.

La gran cantidad de beneficios que entrega la Dipreca no tienen comparación alguna que el ningún beneficio que otorgan las AFP u los pequeños que otorgará el INP.

Somos parte de la historia de la Caja de Carabineros. Somos parte de sus avances y retrocesos, de sus utilidades y de sus pérdidas. Somos copartícipes de su pasado y de parte de su presente. Nada hace que sea lógico que no participen todos los funcionarios del Servicio de su futuro.

No puede ser que si tres funcionarios son objeto de un atentado en un Establecimiento Penal y los tres fallecen la viuda de uno tenga derecho a un 180% del sueldo de su cónyuge, la otra a menos del 100 de lo que el percibía en actividad y la tercera tenga que recurrir al Servicio o a los amigos de su esposo para que hagan una colecta. Esto no es justo, ni lógico ni aceptable en una democracia.

2.- Es absurdo que los funcionarios de Gendarmería tengan que tener derecho a jubilarse en base a la edad y no en base a los años de servicios. Esta situación engorrosa también arranca de la desigualdad previsional.

Es imposible que un funcionario de la Planta de Vigilancia puede cumplir con su tarea específica a la edad de 65 años. La misma misión carcelaria requiere de funcionarios medianamente ágiles en lo físico muscular y en la psíquico mental.

No nos podríamos imaginar a un funcionario con 65 años de edad persiguiendo a un interno que se fuga, especialmente ahora que la población penal, al parecer el más joven como promedio que antes.

Tiene que aplicarse al servicio la jubilación por años de laborea en la entidad como lo establece el DFL 2 del año 1968.

Esto fué muy estudiado en los tiempos de la democracia. y siempre los parlamentarios y los técnicos de consuno con los funcionarios y sus dirigentes llegaron a la conclusión que debía aplicarse a Prisiones el sistema imperante para Carabineros en lo previsional. Razones para estos abandonaron siempre como ser: horarios de trabajo especiales, riesgo en la función, mayor cantidad de tensión nerviosa que en el resto de los trabajos, ambiente difícil, muchas veces hostil, trabajo continuado de día y de noche, de domingos y festivos, de Pascua y Año Nuevo.

A este respecto hay una buena cantidad de trabajos que se hicieron en esos antiguos tiempos del diálogo y la camaradería compartida en el gremio. En una exposición que se acaba de hacer por parte de los ex dirigentes del gremio de Prisiones en la Mutualidad se expusieron algunos trabajos relativos a este tema. Em especial lo que se hizo cuando se quiso sacar a Prisiones de la Caja de Carabineros y nos vimos obligados a tener que formar un Comando por la Defensa de la Previsión con funcionarios de la propia Caja, de Registro Civil y de Investigaciones y que por cierto ganamos. No nos pudimos de ender cuando la dictadura nos quitó todo hasta el derecho a expresar nuestras razones y entregar nuestros argumentos.

3.- Poner énfasis legislativo y práctico respecto de la calidad jurídica de civil del Servicio de Gendarmería comenzando por cambiarle el nombre. Nada tiene que hacer la palabra Gendarmería en el quehacer institucional. Así se llamó en tiempos pretéritos cuando Prisiones pertenecía a el propio Cuerpo de Carabineros y conformaba una sección llamada Gendarmería dentro del mismo.

A este respecto debe contemplarse la legislación existente en los tiempos de la democracia y la normativa de las democracias del mundo y las disposiciones de las nacionales Unidas.

4.- Poner énfasis que, siendo un Servicio civil es al igual que los demás servicios públicos como Impuestos Internos, Tesorería, Aduana, Registro Civil un ente con características propias. Un Servicio Social que es al mismo tiempo coadyuvante de la labor del poder judicial. En Prisiones descansa el cumplimiento de la majestad de la sentencia judicial y la esperanza de la comunidad toda en el sentido que el ser humano que trasgredió la Ley debe ser devuelto al seno de la sociedad en condiciones tales que nunca jamás debe volver a delinquir.

Acaba de votarse en el Congreso la abolición de la pena capital/ Ello significa para este servicio un aumento de su responsabilidad en la acción de la educación la rehabilitación, el trabajo y la custodia.

A propósito de esto de la pena de muerte, acemos demos- nos que en el Primer Ampliado Nacional realizado por la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones en la localidad de Llo- Lleo se acordó por unanimidad y luego de un extenso debate OPONERSE A LA EXISTENCIA DE LA PENA DE MUERTE EN LA LEGISLACION CHILENA; Nada positivo aportó la aplicación de la misma ni con respecto a la población penal ni con relación a los trabajadores penitenciarios.

Muy por el contrario el ambiente en los penales se enturbiaba, la población convertía en mártires a los condenados y la ANFUP debía conseguirle licencias médica a los funcionarios que integraban el pelotón pues eran atacados por la neurosis carcelaria. Y la sociedad demostraba lo que nunca en un mundo que debe avanzar debe demostrarse es decir, que es incapaz de hacer cambiar a otro ser humano.

5.- Considerar plenamente con relación a los exonerados el documento oficio que remitió Su Excelencia el Presidente de la República sobre la necesidad que se de preferencia a estos ex funcionarios para su reintegro a sus respectivos servicios.

Aquí habría que establecer comenzando por crear conciencia ante los parlamentarios y autoridades del sector respecto de que quienes sean devueltos a la Administración Pública deben ser reintegrados también a su Caja de origen. Resulta absurdo que deban imponer ante las AFP que no les sirve para la mayoría de los efectos que le servía su Caja de origen. Por otra parte la gente tuvo la oportunidad de escoger para cambiarse de previsión y las personas que fueron exoneradas no han tenido esa posibilidad. Por lo tanto lo justo que que sean nuevamente imponentes de la Cajas a las cuales pertenecieron.

6.- Volver al sistema de los escalafones diferenciados del personal al igual como se estableció en el DFL 5 del año 1969 obra de Don Alejandro González Poblete y de la Asociación de Funcionarios de Prisiones que colaboró en su confección y del Congreso nacional Chileno que debatió las ideas que contendrían y, delegó atribuciones a fin de que se convirtieran en norma legal por la vía del Decreto con fuerza de Ley.

7.- Dar vida a una nueva ley orgánica del Servicio que recoja las nuevas ideas que con relación al Servicio deben tener las nuevas autoridades institucionales y de Gobierno especialmente respecto a la democratización de la Institución.

8.- Romper el errado enfoque de que el Servicio es fundamentalmente custodia en circunstancias que esta labor es solo el complemento de lo que el servicio debe realizar que es la readaptación por la vía del trabajo y el estudio.

9.- Terminar con el concepto de militarización que existe en el ambiente institucional y especialmente en la Escuela Técnica.

A este respecto deberían cambiarse las materias que se imparten y la mentalidad de muchos profesores si es que resulta posible hacerlo.

Las armas son solo un instrumento de apoyo en el accionar de Prisiones y solo de apoyo desde los muros de los penales y en las labores de traslado. La Escuela Técnica adornada con cañones sobre ruedas en sus patios principales y con guardias que portan metralletas no es la imagen que debe dar un Servicio penitenciario que ha sido y es fundamentalmente pobre y que nunca realizó a plenitud la labor para la cual la sociedad lo creó por carencia de medios. Se observa que, al parecer habría mucha diferencia entre la pobreza franciscana de la mayoría de nuestras Cárceles con el apogeo de militarización que se ve en la Escuela Técnica.

No pueden los alumnos cantar estrofas de una canción que señalan que " nuestros enemigos son los bandidos." Con ese concepto metido en la mente de los futuros vigilantes el Servicio no cambiará y la sociedad lo quiere diferente cumpliendo su tarea propia y no otra. Vanos han sido los esfuerzos de quienes lo quisieron sacar de la civilidad e insertarlo en la militaridad del Ministerio de Defensa. Incluso el propio General Augusto Pinochet Ugarte se opuso a que al Servicio se le pasara a la Defensa y que no se le aplicase el Estatuto Administrativo. Y de su puño y letra corrigió un Decreto y le puso las palabras Servicio de la Administración Civil del Estado y Estatuto Administrativo.

Quienes luego de este lección siguieron militarizando a la Institución en las órdenes internas y en la Dirección de la Escuela Técnica equivocaron el camino. Tarde o temprano la Escuela Técnica de Gendarmería deberá ser eso un centro técnico penitenciario que aplique la ciencia y la inteligencia sin bastones ni armas a los internos hacia la readaptación total.

En la Escuela debe poner énfasis profundo en la parte concerniente al trabajo de los internos. A este respecto deberían existir multitud de talleres donde los propios funcionarios de vigilancia pueden aprender a enseñar artes manuales pues en Provincias especialmente son ellos los que pasan con

la población penal y podrían enseñar. Antes existieron los Jefes de la Sección de Trabajo de Reos en cada Establecimiento Penal y eran precisamente funcionarios de vigilancia los que hacían esta tarea.

10.- que se de preferencia para ocupar los cargos vacantes a los funcionarios que estando en la Institución se han esmerado por estudiar y han obtenido algún título. Hay una Experiencia importante en ellos que el Servicio tiene la obligación de no desperdiciar.

11.- La Escuela Técnica debería implementar el trabajo de enseñanza teórica con la práctica en los propios establecimientos de la ciudad de Santiago. Es lo que se usa actualmente en el mundo la complementación de la teoría con la práctica.

12.- Respecto de las jornadas de trabajo del personal que son exageradas reiteramos lo que la comisión propuso en oficio dirigido al Señor Director Nacional y que se refería a la redistribución de los funcionarios para que cada uno realice el trabajo para el cual ha sido nombrado. Debiera terminarse con todos los puestos especiales y si ellos son eminentemente necesarios entonces debe en una nueva ley orgánica crearse una Planta de Puestos especiales donde figuren todas esas tareas que se consideran indispensables como ser gasfiteros, electricistas etc., etc.,

13.- Respecto de las horas extraordinarias lo ideal es que se cumpla la Ley y se paguen. Si ello daba la situación catastrófica en que el nuevo Gobierno recibió la Hacienda Pública podría aumentarse el número de días de feriado anual para estos trabajadores. Sería una justa posibilidad de hacerles justicia permitiéndoles que hagan un descanso adecuado que les haga recuperar las fuerzas.

Una otra solución que en los tiempos de la democracia casi se logró y que se perdió por un solo voto de diferencia en el Senado de la República es la de considerar las horas extraordinarias no pagadas, como válidas para los efectos previsionales.

14.- Con relación a los funcionarios que han sido perjudicados ver la manera que en una nueva Ley se les devuelva el cargo que tendrían si se hubiesen respetado los escalafones en su oportunidad. Tanto para el personal administrativo que era de la Planta Administrativa como para los que estaban en la Planta de Alcaldes etc.,

Mientras tanto, podría establecerse una Planta especial donde los personales que estuviesen en ella pudieran salirse y reintegrarse a la planta que tenían antes. Sería como una especie de Escalafón Complementario donde se ubicarían en el grado que les habría correspondido si se hubiese respetado su carrera funcionaria en su oportunidad.

Que se considere que cumplieron con los requisitos de estudio que en la actualidad se piden cada vez que ellos

en su oportunidad cumplieron con las exigencias que les pidió la Ley.

Esto es lo que a grosso modo podemos sugerir como Comisión y que es solo parte de lo que podríamos manifestar respecto del Servicio.

La intención que nos ha guiado no ha sido otra que la de dar a conocer con buena fé y con inquietud lo que pensamos como trabajadores penitenciarios del Servicio y su futuro.

Para la mayoría de quienes integramos esta comisión dirigentes en actualidad o ex dirigentes, posiblemente nuestro pensar esté impregnado de una amplia mentalidad democrática, que es en todo caso lo que Chile requiere en la actualidad y por lo cual el pueblo votó y que sabemos además es la idea del Presidente de la República y de quienes lo secundan en su accionar en la cosa pública. El humanismo cristiano hace a los seres humanos iguales porque iguales somos desde la creación e iguales somos en esencia. Todos poseedores de un alma y un cuerpo esencialmente iguales y sobre una tierra que el mismo creador nos entregó para que todos en igualdad vivamos sobre ella utilizando todas las riquezas que ella nos entrega. Todo para todos en igualdad. El ser humano ha creado las diferencias y ha demostrado que ello es quizás prácticamente imposible. Pero debemos hacer esfuerzos por lograr que la voluntad suprema se cumpla.

Este humilde Servicio público puede cooperar para entregar pedazos de justicia hacia aquellos a quienes debe cambiar enseñándoles a tener respeto y fe en el prójimo y enseñándoles a que es anti natura cometer hechos delictuales.

Para que ello pueda por lo menos en parte comenzar a hacerse posible, se necesita como cuestión previa que quienes laboren en el servicio tenga tranquilidad, respeto mutuo y justicia. Y si ello no ha ocurrido debemos entre todos y con la ayuda de la Ley colocar los puentes para zanjarse las posibles injusticias o las muchas injusticias. Solo así será posible la mancomunidad y la unión de todos hacia la consecución de un mismo ideal. Si hay problemas de trasfondo no tocarlos es un error. Un Servicio público no podrá realizar su acción en un mar saturado de subterráneas desconfianzas por injusticias cometidas. Y no debe cometerse el error de creer que nada se puede solucionar sin dinero pues muchos creemos que la mayoría de los problemas pueden solucionarse sin dinero.

Por la Comisión:

Santiago, 16 de Octubre de 1990.-

Milenko Mihovilovic E.

Ramón Cavest S.M.

Mario Jacinto Márquez.

Orlando Bustamante.

José Clavero Muñoz.

PLANTA DE OFICIALES Y VIGILANTES PENITENCIARIOS ENTRE 1973; 1987 Y 1990.-

1.- CUADRO COMPARTIVO DE PLANTA DE OFICIALES PENITENCIARIOS CONSIDERANDO AÑOS: 1973; 1987 Y 1990.-

<u>1 9 7 3</u>	<u>1 9 8 7</u>	<u>1 9 9 0</u>	<u>% AUMENTO 1973-1990.</u>
108	413	413	282,4

2.- CUADRO COMPARATIVO DE PLANTA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA ENTRE LOS AÑOS : 1973; 1987 Y 1990.-

<u>1 9 7 3</u>	<u>1 9 8 7</u>	<u>1 9 9 0</u>	<u>% AUMENTO 1973-1990.</u>
2.610	4.199	4.199	57,81

3.- CUADRO COMPARATIVO DE LA POBLACION PENAL ENTRE LOS AÑOS : 1974; 1987 Y 1990.-

<u>1 9 7 4</u>	<u>1 9 8 7</u>	<u>1 9 9 0</u>	<u>1974-1987 % AUMENTO</u>	<u>1974-1990 % AUMENTO</u>
13.248	23.252	24.523 (31-03-90)	75,51	85,10
	"	22.826 (30-06-90)	75,51	72,30

4.- CUADRO COMPARATIVO DE REOS POR OFICIAL PENITENCIARIO ENTRE: 1974-1987 Y 1990.-

<u>1 9 7 4</u>	<u>1 9 8 7</u>	<u>1 9 9 0</u>
108 Funcionarios	413 Funcionarios	413 Funcionarios.
122,7 reos x Oficial	56,3 Reos x Oficial	59,4 Reos x Oficial.

5.- CUADRO COMPARATIVO DE REOS POR VIGILANTE PENITENCIARIO ENTRE: 1974; 1987 Y 1990.

<u>1 9 7 4</u>	<u>1 9 8 7</u>	<u>1 9 9 0</u>
2.610 Funcionarios	4.199 Funcionarios	4.119 Funcionarios.
5,07 Reos x Vigilante	5,64 reos x Vigilante	5,95 reos x Vigilante.-

Santiago, Septiembre de 1990.-